

**PENSUM DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN COMPUTACION CON ORIENTACION COMERCIAL PLAN FIN DE SEMANA**

CUARTO GRADO	PERIODOS SEMANALES
1. Matemática I	4
2. Física I	4
3. Computación I	4
4. Programación I	4
5. Idioma Inglés I	2
6. Contabilidad I	2
7. Estadística	3
8. Comunicación y Literatura	2
9. Estudios Sociales	2
10. Lógica Matemática	3
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

QUINTO GRADO	PERIODOS SEMANALES
1. Matemática II	4
2. Programación II	4
3. Programación Comercial	4
4. Contabilidad II	3
5. Inglés Técnico	3
6. Administración	3
7. Problemas Socioeconómicos	2
8. Ética y Relaciones Humanas	2
9. Educación Estética	2
10. Seminario	3
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

**Artículo 8.** Se modifica el Artículo 12 de la siguiente manera:

El horario que se establece con carácter obligatorio para la modalidad Plan fin de Semana, en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General y en las carreras autorizadas es el siguiente:

Día Sábado de 7:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 18:00 horas.  
Día Domingo de 7:00 a 12:00 horas.

**Artículo 9.** Se modifica el Artículo 14 el cual queda así: Para las carreras de Perito Contador, Secretariado y Oficinista, Secretariado Bilingüe, Ciclo Básico, Perito Contador con Orientación en Computación y Bachillerato en Computación con Orientación Comercial, en Modalidad Plan fin de Semana, el Ministerio de Educación a través del Sistema Nacional de Mejoramiento de los Recursos Humanos y Adecuación Curricular -SIMAC- y las Direcciones Departamentales de Educación, aplicarán pruebas estandarizadas del proceso educativo en dichas modalidades.

**PENSUM DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SECRETARIADO Y OFICINISTA PLAN FIN DE SEMANA**

CUARTO GRADO	PERIODOS SEMANALES
1. Redacción y Correspondencia I	4
2. Orto-Caligrafía	1
3. Taquigrafía I	5
4. Mecanografía I	5
5. Matemática Comercial	4
6. Inglés Comercial I	3
7. Contabilidad	3
8. Computación I	5
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

QUINTO GRADO	PERIODOS SEMANALES
1. Redacción y Correspondencia II	3
2. Taquigrafía II	4
3. Mecanografía II	5
4. Administración y Práctica de Oficina	2
5. Estudios Socioeconómicos de Guatemala	2
6. Relaciones Públicas y Ética Profesional	2
7. Catalogación y Archivo	3
8. Práctica Supervisada	5
9. Computación II	4
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

**PENSUM DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SECRETARIADO BILINGÜE (ESPAÑOL - INGLÉS) PLAN FIN DE SEMANA**

CUARTO GRADO	PERIODOS SEMANALES
1. Redacción y Correspondencia I	4
2. Orto-Caligrafía	2
3. Taquigrafía I	4
4. Mecanografía I	5
5. Matemática Comercial	3
6. Inglés Comercial I	4
7. Contabilidad	2
8. Computación I	2
9. Inglés Avanzado I	4
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

**Artículo 10.** Se modifica el Artículo 15 de la siguiente manera:

Los asuntos no previstos serán resueltos por las Direcciones Departamentales de Educación con el apoyo de SIMAC.

**Artículo 11.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del ciclo escolar mil novecientos noventa y nueve y deberá publicarse en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE.

*Arabella Castro Quiñones*  
ARABELLA CASTRO QUIÑONES

EL VICEMINISTRO TÉCNICO

*Roberto Moreno Godoy*  
ROBERTO MORENO GODOY



**PUBLICACIONES VARIAS**

**MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**

Ampliase y modifícase el punto vigésimo tercero del Acta No. 33-95, publicada en el Diario Oficial el 01-09-97, en la forma que se indica.

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto QUINTO del acta número TREINTA Y TRES GUIÓN NOVENTA Y NUEVE de sesión ordinaria realizada por la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve y el que copiado literalmente, dice: "QUINTO: VISTOS Y CONSIDERANDO: que en vista de los graves daños causados en las diferentes arterias de la ciudad por el constante movimiento de vehículos pesados, la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en punto DECIMO CUARTO del acta número VEINTIDOS de su sesión ordinaria realizada el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis acordó trasladar la Terminal del Centro Comercial Municipal de la Zona uno al lugar conocido como el MOLINO ELECTRICO; siendo el caso que hacían uso de dicha Terminal los autobuses provenientes de ZUNIL, CANTEL, ALMOLONGA Y TOTONICAPAN; el acuerdo en referencia fue publicado en el DIARIO OFICIAL el treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis. CONSIDERANDO: que a consecuencia de que la Ciudad ha tenido un crecimiento exagerado en cuanto a las unidades vehiculares fue emitido el acuerdo contenido en el punto VIGESIMO TERCERO del acta número TREINTA Y TRES GUIÓN NOVENTA Y CINCO de sesión ordinaria realizada por la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco por medio del cual se ordeno que las unidades del transporte extraurbano provenientes de ZUNIL Y ALMOLONGA tendrían como Terminal la SEXTA AVENIDA ENTRE SEGUNDA Y TERCERA CALLES DE LA ZONA DOS DE LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, dicho acuerdo fue publicado en el DIARIO OFICIAL el uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete; si bien es cierto que en dicho acuerdo no se menciona a las unidades provenientes de CANTEL así como de ALMOLONGA Y ZUNIL VIA CANTEL fue debido a que al ordenarse el Traslado de la Terminal que funciona en el Centro Comercial Municipal Zona uno dichas unidades estaban contempladas en dicho traslado. POR TANTO: con base en lo considerado y luego de la deliberación correspondiente el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL por unanimidad ACUERDA: I) ampliar y modificar el punto VIGESIMO TERCERO del acta número TREINTA Y TRES GUIÓN NOVENTA Y CINCO de sesión ordinaria realizada por este Cuerpo Colegiado el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco y publicado en el DIARIO OFICIAL el uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el sentido de que las unidades del transporte extraurbano provenientes del Municipio de Cantel, así como de ALMOLONGA Y ZUNIL via Cantel deberán tener como Terminal la SEXTA AVENIDA ENTRE SEGUNDA Y TERCERA CALLES DE LA ZONA DOS DE LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO; y II) el presente acuerdo surte efectos ocho días después de su publicación en el DIARIO OFICIAL.(FS) LIC. RIGOBERTO QUEME CHAY. ALCALDE MUNICIPAL. firmas ilegibles de los miembros de la Corporación Municipal. ENRIQUE SARMIENTO CHAVEZ. SECRETARIO MUNICIPAL. Se ven los sellos respectivos.

Y para los efectos legales correspondientes extendiendo, sello y firma la presente certificación debidamente confrontada con original en una hoja útil de papel bond con membrete de la Municipalidad de Quetzaltenango. En la ciudad de Quetzaltenango, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

*Enrique Sarmiento Chavez*  
ENRIQUE SARMIENTO CHAVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

VISTO BUENO:

*Rigoberto Queme Chay*  
LIC. RIGOBERTO QUEME CHAY  
ALCALDE MUNICIPAL

(110867-2)-25-MARZO